



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1126

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRITES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRÉS MUTINELLI
Dn. MANUEL SÁNCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1126

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 de Septiembre de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI- N°113/18: «Autorizase al DEM a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Misiones, un convenio con la finalidad de adherirse al programa «Ahora Patente» creado por el Decreto N° 1184»-----Pág.3

DECRETO N° 826/18: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la XI- N° 113»-----Pág.3

DECRETO N° 851/18: «Adhiérase la Municipalidad de Posadas al Decreto de Misiones N°1184/2018, por el cual se crea el Programa Provincial «Ahora Patente»»-----Pág.4 a 12

ORDENANZA XI N° 113

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Misiones, un convenio con la finalidad de adherirse al programa "AHORA PATENTE" creado por el Decreto N° 1184 de fecha 24 de agosto de 2018.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que a través del mencionado convenio los contribuyentes que abonen el Impuesto Provincial al Automotor devengado hasta el período fiscal 2018 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro de 10% (diez por ciento), sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253º de la Ley Provincial XXII – N° 35 (Antes Ley N° 4366).-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 22 del día 30 de agosto de 2018.-

DÉCRETO N°826: De fecha 14 Septiembre de 2018.-
«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la XI- N° 113»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la XI – N° 113, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas en fecha 30/08/2.018, en Sesión Ordinaria N° 22, cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- CPN Pomar- Dn. Enriquez.-

POSADAS, 27 SEP 2018

DECRETO N° **851**

VISTO:

El Decreto N° 1184/2018, de fecha 24/08/2018, Registro del Gobierno de la Provincia de Misiones, por el cual se crea el Programa Provincial "AHORA PATENTE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno de la Provincia de Misiones ha propuesto al Banco Macro S.A. implementar el programa "AHORA PATENTE", que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor devengadas hasta el período fiscal 2018 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen a cargo de los Municipios que se adhieran, teniendo por finalidad incrementar la recaudación del referido gravamen por la cancelación de deudas de los contribuyentes incentivados por los beneficios del programa;

QUE, a su vez el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas a través de la Ordenanza XI N° 113, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse al Decreto Provincial mencionado ut supra;

QUE, además el Honorable Concejo Deliberante establece: "... los contribuyentes que abonen el Impuesto Provincial al Automotor devengado hasta el período fiscal 2018 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro de 10 % (diez por ciento), sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253° de la Ley Provincial XXII - N° 35 (Antes Ley N° 4366)";

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá adecuar cualitativa y cuantitativamente el Presupuesto Municipal de Gastos vigente;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRESE la Municipalidad de Posadas al Decreto de la Provincia de Misiones N° 1184/2018, por el cual se crea el Programa Provincial "AHORA PATENTE", con el fin de financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor devengadas hasta el período fiscal 2018 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto supra indicado, y conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias cualitativas y cuantitativas necesarias a los fines de dar cumplimiento con el Programa "AHORA PATENTE", al cual se adhiere la Municipalidad de Posadas mediante el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- CPN Pomar-



"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusion y el Uso de las Nuevas Tecnologias de la Informacion y Comunicacion para el Conocimiento y Educacion de los Jovenes Misioneros"

POSADAS, 24 AGO 2018

DECRETO N° 1184

VISTO: El Expediente N° 3000-686-18 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DE DECRETO REF. "AHORA PATENTE"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno Provincial ha propuesto al Banco Macro S.A. implementar el programa "AHORA PATENTE", que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor devengadas hasta el periodo fiscal 2018 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen a cargo de los Municipios que se adhieran;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del referido gravamen por la cancelación de deudas de los contribuyentes incentivados por los beneficios del programa;

QUE, consecuentemente a lo antes dicho, se celebra el CONVENIO DEL PROGRAMA "AHORA PATENTE", suscripto por la Provincia de Misiones, representado en ese acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Contador Adolfo Safrán y el Banco Macro S.A. representado en ese acto por el Señor Miguel Ayala y la Señora María de los Lirios Aires;

QUE, se hace necesario realizar las adecuaciones presupuestarias;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley Provincial VII - Nº 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII - Nº 83, y Artículo 43 de la Ley VII - Nº 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Cte. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lto. HUGO M. PASARACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 1°.- CREASE el Programa Provincial "AHORA PATENTE" que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes de Impuesto Provincial al Automotor devengadas hasta el periodo fiscal 2018 inclusive otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos.-

ARTÍCULO 2°.- APRÚEBASE en todas sus partes el "CONVENIO DEL PROGRAMA AHORA PATENTE" suscripto el 23 de Agosto del 2018, por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán y el Banco Macro S.A. representado por el Señor Miguel Ayala D.N.I. 11.313.343 y la Señora María de los Lirios Aires D.N.I. 16.365.960 en su carácter de apoderados, que como ANEXO I forma parte del presente.-

ARTICULO 3°.- INVÍTASE a otras entidades financieras a participar del programa creado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- INVÍTASE a los Municipios de la Provincia a adherir al Programa creado por el presente Decreto, los que deberán dar cumplimiento con las condiciones y formalidades establecidas en el Convenio aprobado por el Artículo 2° del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las entidades financieras, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 7°.- DISMINÚYESE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCION 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad de Organización - 01 Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de \$22.000.000 (PESOS VEINTIDO MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-3-90-2-05-051-05110 Equipamiento	
S.C.D. 0-01 - Programas a Implementar	\$18.000.000,00
10-01-0-7-90-2-05-052-05220 Por Terceros	
S.C.D. 0-02 - Conexiones de Agua	\$ 4.000.000,00

Cr. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO PINZIN
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUBO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



1184

24 AGO 2018

ARTICULO 8°.- INCORPÓRASE Y AUMENTASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCION 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 01- Unidad Superior, la suma de \$22.000.000 (PESOS VEINTIDOS MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas
S.C.D. 0-05 - Programa Ahora Patente \$22.000.000,00

ARTICULO 9°.- OTÓRGUESE en carácter de subsidio a favor de las entidades financieras por la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en el Convenio Aprobado por el Artículo 2° del presente Decreto y a suscribirse en el marco de lo dispuesto en los Artículos 3° y 6° del mismo, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero de esa financiación, a favor de los contribuyentes que cancelen sus obligaciones del Impuesto Provincial al Automotor en el marco del programa creado en el presente Decreto.-

ARTICULO 10°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a proceder a la registración de las sumas debidas por las entidades financieras, conforme a las pautas establecidas en el convenio aprobado por el Artículo 2° y a suscribirse en el marco de lo dispuesto en los Artículos 3° y 6° del presente Decreto, con imputación a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, codificación:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-05 - Programa Ahora Patente

ARTICULO 11°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 12°.- REGÍSTRESE, publíquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVASE.-

~~Dr. ADOLFO PASCELIK
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



~~Decreto los Señores Ministros
Lic. HUGO W. PASQUALI
GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES~~

Dr. ADOLFO PASCELIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

CONVENIO DEL PROGRAMA "AHORA PATENTE"

En la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los 23 días del mes de Agosto de 2018, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en este acto por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán, D.N.I. 21.589.204, constituyendo domicilio en Rivadavia 1487 de esta Ciudad(en adelante la "Provincia"); por una parte, y Banco Macro S.A., CUIT 30-50001008-4, con domicilio en Sarmiento 447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Miguel Ayala, DNI 11.313.343 y María de los Lirios Aires, DNI 16.365.960, en su carácter de apoderados, con facultades suficientes conforme surge de los poderes que en copia se adjuntan como Anexo I y declara bajo juramento se encuentra vigente (en adelante el "Banco"), y en su conjunto con la Provincia denominadas las "Partes", acuerdan suscribir el presente Convenio del Programa "AHORA PATENTE" (en adelante, el "Convenio"), según las siguientes cláusulas y condiciones.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Considerando:

Que, LA PROVINCIA tiene intenciones de implementar el programa "AHORA PATENTE" que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor ("IPA") devengadas hasta el periodo fiscal 2018 inclusive, a través de (i) financiación a tasa 0% del saldo adeudado por IPA a dicha fecha; (ii) reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen, que estará a cargo de los Municipios que adhieran al Programa;

Que, la Provincia le propone al Banco para que las tarjetas de crédito de las cuales sea emisor sean el único y exclusivo medio de pago del IPA financiado conforme el presente Convenio; y

Que, el Banco ha aceptado participar en la implementación del Programa, conforme los términos y sujeto a las condiciones que se describen a continuación.

POR LO TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

DEFINICIONES MARCO DEL PRESENTE CONVENIO:

a) Programa: significa el Programa "AHORA PATENTE", descrito en los considerandos.

b) Sistema de Tarjeta de Crédito: Se utiliza "Sistema de Tarjeta de Crédito" en los términos de la Ley Nº 25.065.

c) Contribuyente u obligados: Se consideran tales a aquellas personas que estando a su cargo la obligación de pago del Impuesto Provincial al Automotor, resultan ser titulares o adherentes (por poseer una extensión a su favor) y en consecuencia están habilitado para el uso de la "Tarjeta de Crédito" en el marco del presente "Programa".

d) Tarjeta de crédito: Se denomina "Tarjeta de Crédito" al instrumento material de identificación del usuario y/o titular, emergente de una relación contractual previa entre el titular y el emisor.

e) Emisor: Se referencia como "Emisor" y/o "Emisoras" a la/s entidad/es financiera/s, comercial/es o bancaria/s que emita/n Tarjetas de Crédito, en los términos y alcances del inciso a), del Artículo 2º de la Ley Nº 25.065.

f) Municipio Adherido: Se utiliza el término "Municipio Adherido" para identificar a aquellos municipios de la Provincia, que participan del "Programa" mediante adhesión por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante respectivo;

Dr. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

g) Tasa de Financiamiento: se define como tal a los fines del presente, al costo financiero por la utilización del mecanismo de compra en cuotas. La tasa de financiamiento, según el plazo de compra es la siguiente:

Cuotas	Tasa Dir. Estím.
# 2	1,66%
3	5,99%
4	8,33%
5	10,60%
6	12,78%
7	14,90%
8	16,95%
9	18,93%
10	20,84%
11	22,69%
12	24,48%

Donde:

Planes de cuotas: cantidad de cuotas en las que el contribuyente podrá realizar la transacción.

Tasa Directa: Porcentaje sobre el cupón de la transacción, en concepto de costo financiero determinado por el Banco.

Las tasas expuestas son de referencia y durante la vigencia de este Convenio el Banco podrá adecuarlas de corresponder, a fin de cada mes conforme las condiciones de mercado previa notificación fehaciente a la Provincia.

h) Autoridad de Aplicación: significa el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

PLAZO DE VIGENCIA - RESCISIÓN

El presente Convenio se celebra ad referendum de la aprobación emanada del Poder Ejecutivo de la Provincia.

El "Programa" entrará en vigencia a partir de la vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia aprobatorio del presente y será de aplicación hasta el 31 del mes de diciembre de 2018; según términos y condiciones del presente.

El plazo de vigencia, podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las Partes, el cual estará supeditado a la extensión del Programa dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial.

OPERACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO

El pago del IPA devengado hasta el periodo fiscal del año 2018 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de las obligaciones de los contribuyentes de dicho gravamen, con relación a los Municipios que adhieran al Programa.


~~Dr. ADOLFO SARRAN
Ministro, Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Mendoza~~

SUJETOS COMPRENDIDOS

Los contribuyentes u obligados del IPA de la Provincia de Misiones titulares de las tarjetas de crédito VISA emitidas por el Banco.

CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

Las condiciones de financiamiento previstas en el presente "Programa" se encontrarán sujetas a los siguientes términos:

- a) Los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el impuesto provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DOCE (12) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%);
 - b) El límite disponible para la referida financiación en cuotas estará determinado por el límite de financiamiento disponible con que cuenta cada contribuyente u obligado en su respectiva Tarjeta de Crédito;
 - c) La TASA DE FINANCIAMIENTO: será soportada por LA PROVINCIA en un 50 % y por EL Banco en un 50 %.
- Para el cálculo de los importes que resulten a cargo de cada una de LAS PARTES, se tomará como base el monto total del impuesto provincial al automotor que abonaron los Contribuyentes u Obligados a través de las Tarjetas de Crédito VISA emitidas por el Banco, aplicando las tasas establecidas en el apartado
- g) de las DEFINICIONES MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, o la que resulte producto de la actualización que pudieren sufrir las mismas durante la vigencia del Programa.

CONDICIONES DE REINTEGRO A CARGO DE LOS MUNICIPIOS

Los Municipios que adhieran al PROGRAMA reintegrarán a los contribuyentes el 10% (diez por ciento) de los montos del IPA que abonen hasta el día 31 de diciembre de 2018 con Tarjetas de Créditos VISA emitidas por el Banco. El descuento se reintegrará en el resumen de Tarjeta de Crédito Visa del contribuyente; y el Municipio verá reflejado dicho aporte en su liquidación mensual.

Queda establecido que el Banco no asume el carácter de obligado solidario por la entrega de ese reintegro a los contribuyentes.

TARJETAS DE CRÉDITO INCLUIDAS:

Se encuentran incluidas en el presente Acuerdo, y formarán parte del Programa, las Tarjetas de Crédito VISA emitidas por el Banco.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- a) Obligaciones de EL Banco.
 - Solventar el 50 % (Cincuenta Por Ciento) de la tasa de financiamiento de las operaciones efectuadas en el marco del "Programa", conforme a los términos del presente Convenio.
 - Informar a "LA PROVINCIA" el monto de las operaciones efectuadas en el marco del Programa en el mes inmediato posterior al de cada período de vigencia de la promoción.



~~Ce. ADOLFO SARHAN
Int. C. Tesorero de Hacienda
C/ta. de la Provincia de Misiones~~

- Verificar el cumplimiento del reintegro del 10 % (diez por ciento) sobre el monto de cada una de las operaciones efectuadas en el marco del "Programa" por parte de los Municipios adheridos, en el transcurso de 10 días hábiles posteriores al cierre.
- Bonificar a los Municipios que adhieran al Programa, por el término de 24 meses, el costo de las terminales Fijas y Móviles Lapos provistas por el Banco. Esta bonificación caducará en forma automática partir del vigésimo quinto mes, a partir del cual los Municipios abonaran los costos del mercado, establecidos por Prisma Medios de Pagos.

b) Obligación de LA PROVINCIA:

- Subsidiar el 50 % (Cincuenta Por Ciento) de la tasa de financiamiento de las operaciones efectuadas en el marco del "Programa", conforme a los términos del presente Convenio. A los efectos del pago de este 50 % (cincuenta por ciento) a cargo de la PROVINCIA, el Banco remitirá un informe conteniendo la totalidad de las operaciones de cancelación del impuesto provincial al automotor con Tarjetas de Crédito comprendidas en el Programa, detallando el importe correspondiente a cargo de LA PROVINCIA.

Dicho envío será realizado en el mes inmediato posterior al de cada período de vigencia del programa. LA PROVINCIA tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la información por parte del Banco, para que a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos notifique y autorice de manera fehaciente al Banco a debitar de la Cuenta Corriente N° 30010000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia, el monto resultante de las operaciones del Programa a su cargo, siempre y cuando no medie observaciones a la presente, remitiendo luego EL Banco los respectivos comprobantes de débito a dicho Ministerio y a la Tesorería General de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo y sin haberse efectuado observaciones por parte del Ministerio al informe, EL Banco queda autorizado a efectuar el débito de la Cuenta Corriente mencionada precedentemente, remitiendo posteriormente los respectivos comprobantes de débito.

- Informar al Banco el listado de los Municipios que adhieran al programa "Ahora Patente" con la siguiente información:

Nombre y apellido del responsable del Municipio.
Celular del responsable del municipio.
Cuit del Municipio
Dirección
Cuenta Corriente para liquidar los cupones.

c) Obligación de LOS MUNICIPIOS:

- Adherirse antes del 31 de Octubre de 2018 al programa Provincial "AHORA PATENTE" a crearse por parte del Poder Ejecutivo
Contar con la AUTORIZACIÓN por parte del Honorable Concejo Deliberante para solventar el 10 % (Diez Por Ciento) del monto de las operaciones de pago realizadas por los contribuyentes en el marco de este PROGRAMA, reintegro que efectuará el Municipio a los contribuyentes conforme la cancelación de las obligaciones del IPA devengado hasta el cierre del período fiscal 2018, siendo soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366).

Dr. ADOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Aprobado por Decreto N° 116 24 AGO 2019

- Adherirse al sistema de Cobro via Lapos, instalándose para el caso de los Municipios que ya estén adheridos a Lapos, una nueva terminal específica destinada a "Ahora Patente"; y para aquellos no adheridos aún a Lapos, dos (2) terminales de captura.

IMPUESTO DE SELLOS:

En Caso de determinarse que el presente acto está alcanzado por el Impuesto a los Sellos, se deja constancia que el mismo configura el supuesto contemplado en el tercer párrafo del Artículo 203 de la Ley Provincial XXII - N° 35 (Antes Ley 4366), por reunir los requisitos de ausencia de antecedentes e imposibilidad de practicarse una estimación del valor económico.

DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN:

Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente.

Toda controversia que se suscite entre las partes con relación a este convenio, su existencia, validez, interpretación o cumplimiento, se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Posadas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


COORDINACIÓN COMERCIAL
ÁREA COMERCIAL


MIGUEL ÁNGEL AYALA
Gerente División
Región N2A
BANCO MACRO S.A


Sr. ADOLFO SARAZÁN
Ministro Encargado de Negocios
Finanzas, Ojos y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

